



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Quince (15) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00037-00
PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	GABRIEL VANEGAS LARA
DEMANDADO	MARIA ANGELICA MONTOYA GUZMAN

Como quiera que del estudio del proceso se manifiesto desconocer el paradero del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., se ordena EMPLAZAR a María Angelica Montoya Guzmán, para que comparezca al proceso dentro del término legal so pena de designarle CURADOR AD-LÍTEM para que la represente. Por secretaría elabórese el emplazamiento y téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. respecto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y lo consagrado en la Ley 2213 de 2022.

De igual forma se ordena por secretaria intentar comunicación con la demandada señora María Angelica Montoya Guzmán, teniendo presente que se aduce que su número de celular es el 3204997529, con el fin de surtir su notificación personal, dejando la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ